



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0096-2020-MDM.**

Marcavelica, 19 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 010-2020-MDM-SGRRHH, Informe N° 027-2020-MDM-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorandum SIAF N° 0175-2020-MDM/HZB-GAYF-GM, de la Gerencia Municipal, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000220, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 030-2020-MDM-SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 045-2020-MDM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Aprobación de Directiva N° 001-2020-MDM-SGRRHH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 Reglamentado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tiene por objeto garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de Contratación Laboral en el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen laboral especial;

Que, mediante el Informe N° 027-2020-MDM-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos, remite la proyección para solicitar la cobertura presupuestal para realizar **CONVOCATORIA-CAS I 2020**, según la Directiva que regula el Proceso de Selección N° 001-2020-MDM, siendo el objetivo principal establecer las disposiciones que regulen el proceso de selección. Para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificaciones, Planilla correspondiente a los meses **Marzo y Mayo de 2020**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

**I Convocatoria 2020 (Marzo-Mayo 2020)**

Total Sueldo	50,940.00
Total ES SALUD	4,584.60
<b>TOTAL</b>	<b>55,524.60</b>

Que, mediante Memorandum SIAF N° 0175-2020-MDM/HZB-GAYF-GM, de la Gerencia Municipal solicita cobertura presupuestal por el importe de S/. 55,524.60 Soles, para la planilla proyectada para la Primera Convocatoria CAS 2020 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000220, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga cobertura presupuestal, por el importe de S/. 55,524.60 Soles de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 030-2020-MDM-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, alcanza la **DIRECTIVA GENERAL QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN de SERVICIOS, bajo el RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**”, asimismo, el consolidado de requerimientos de personal, efectuados por las dependencias de la Municipalidad, Relación de plazas para concurso CAS, para su trámite respectivo y aprobación;



*[Handwritten signature]*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

**« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »  
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »**

**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0096-2020-MDM, de fecha 19 de febrero de 2020.**

Que, mediante Informe N° 045-2020-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda teniendo en cuenta la normativa aplicable Decreto Legislativo N° 1057 Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Modificado por la Ley N° 29849) y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad – Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que resulta necesario proceder a realizar las Etapas para la Contratación Administrativa de Personal, para lo cual se debe designar la Comisión encargada de realizar el Proceso de Contrataciones siguiendo la normativa vigente;

Que, mediante Provelido, la Gerencia Municipalidad, traslada lo actuado a fin que se emita el Acto Resolutivo correspondiente, que apruebe la Directiva y la designación de la Comisión encargada del Proceso tal como lo señala la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43°, Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2020-MDM-SGRRHH, QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2020-MDM, PARA LA CONVOCATORIA-CAS I 2020 - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificaciones.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR la COMISIÓN, que tendrá la responsabilidad de conducir y ejecutar las Etapas de Convocatoria y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la cual es autónoma en el ejercicio de sus funciones. Quedando conformada de la siguiente manera:**

**Titulares:**

- **Secretaria General, en calidad de Presidente.**
- **Subgerencia de Recursos Humanos en calidad de miembro.**
- **Subgerencia de Tesorería, en calidad de miembro.**

**Suplentes:**

- **Gerencia Administración Tributaria.**
- **Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial.**

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Municipalidad Distrital de Marcavelica.**

**ARTÍCULO CUARTO.- LA COMISIÓN designada, deberá cumplir BAJO RESPONSABILIDAD, con las funciones señaladas en la Directiva aprobada.**

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Marcavelica y los integrantes de la Comisión designada, para conocimiento y cumplimiento,**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (09)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIRO DE NUNURA  
ALCALDE